

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCION CONCESION INVIERTE 4 Y 5 PROCEDIMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XLFZ6-ICLBX-GCQ1U Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 8:11:23 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2025 22:42	ESTADO FIRMADO 29/04/2025 22:42



Con fecha 22 de abril de 2025, D. BRUNO GARCÍA DE LEÓN, Presidente del IFEF, ha dictado resolución N.º 2025/58 cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ- CONVOCATORIA 2023 CUARTO Y QUINTO Y ÚLTIMO PROCEDIMIENTO

Vistos los expedientes del cuarto y quinto y último procedimiento de la convocatoria 2023 de subvenciones al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz”, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz”, las cuales fueron publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

SEGUNDO: La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El cuarto plazo estuvo abierto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 y el quinto y último plazo desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERO: El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, estando la concesión supeditada a la disponibilidad presupuestaria, y se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a cada una de las tipologías de proyectos subvencionados en cada uno de los plazos establecidos en la convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

CUARTO: El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 7 solicitudes y **10** solicitudes cuarto y quinto procedimiento respectivamente.

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS- 2 solicitudes y **9** solicitudes cuarto y quinto procedimiento respectivamente.

QUINTO: Una vez revisados todos los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Bases Reguladoras se procedió en fechas 17 de mayo de 2024 y 6 de septiembre de 2024 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ, de los requerimientos de subsanación conjuntos de cada uno de los procedimientos, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en los mismos, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación finalizó el 31 de mayo de 2024 (cuarto procedimiento) y el 20 de septiembre de 2024 (quinto procedimiento).

SEXTO: Mediante Resoluciones de fecha 25 de noviembre de 2024 N.º 2024/199 y N.º 2024/200 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobaron las **Propuestas de Resolución Provisional** de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (cuarto y quinto procedimiento respectivamente).

SÉPTIMO: Con fecha 28 de noviembre de 2024 fueron publicadas en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, las **Propuestas de Resolución Provisional** N.º 2024/199 y N.º 2024/200, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichas **Propuestas de Resolución Provisional**, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCION CONCESION INVIERTE 4 Y 5 PROCEDIMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XLFZ6-ICLBX-GCQ1U Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 8:11:23 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2025 22:42	ESTADO FIRMADO 29/04/2025 22:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 204035 XLFZ6-ICLBX-GCQ1U)BB8E7D06C01F2C2D44101BE9F7C0C2FDF36FD92), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/



OCTAVO: El plazo de alegaciones/entrega de documentación finalizó el 16 de diciembre de 2024, no habiéndose registrado ninguna alegación, y aportando documentación todos los beneficiarios provisionales propuestos; la Comisión de Valoración reunida en fecha 5 de febrero de 2025, mediante informes aprobados con fecha 03 de febrero de 2025, verificó el cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria, tal y como queda recogido en Acta N.º 1/2025 de la citada comisión.

NOVENO: Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2025 N.º 2025/21 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó la **Propuesta de Resolución Definitiva** del cuarto y quinto y último procedimiento de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (solicitudes hasta el 31/03/2024 y 30/06/2024 respectivamente).

DÉCIMO: Con fecha 24 de febrero de 2025 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ief.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Definitiva N.º 2025/21 de fecha 14 de febrero de 2025, concediéndose a los interesados un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Definitiva, para que los mismos aceptaran la subvención.

UNDÉCIMO: El plazo para presentar la aceptación finalizó el 19 de marzo de 2025, mediante informe aprobado con fecha **21 de abril de 2025**, que consta en el expediente, se informa de las aceptaciones recibidas.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del IFEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz" aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

SEGUNDO: En todo lo no regulado expresamente en las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 del Programa Invierte en Cádiz", serán de aplicación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para cada ejercicio.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En base a los hechos y fundamentos de derechos descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar como **BENEFICIARIOS DEFINITIVOS** de las subvenciones solicitadas a los interesados que se relacionan en el **ANEXO I**, una vez presentada la **ACEPTACIÓN** por los mismos, los cuales se relacionan clasificados por tipología de proyectos, ordenados por puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco de la convocatoria de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (cuarto y quinto y último procedimiento, solicitudes hasta el 31/03/2024 y 30/06/2024 respectivamente).

Contando los mismos con un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud para la finalización de la ejecución de las inversiones subvencionables, manteniéndose las cifras de inversión iniciales, se hace constar que en ningún caso esto implica la admisión de la documentación aportada por los beneficiarios que se refiere a conceptos no subvencionables o de inversiones ejecutadas con anterioridad a la fecha de la solicitud.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCION CONCESION INVIERTE 4 Y 5 PROCEDIMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XLFZ6-ICLBX-GCQ1U Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 8:11:23 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2025 22:42	ESTADO FIRMADO 29/04/2025 22:42



Los beneficiarios deben cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 21 y 25 de las bases reguladoras, realizándose el pago de la misma en la forma y plazos estipulados en el artículo 22 de las bases reguladoras, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras. El establecimiento de garantías si procede, se ajustará a lo estipulado en el artículo 22 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, la cuantía definitiva de las ayudas se determinará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación que presenten, el porcentaje del 50% de financiación establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras, en todo caso, no serán admitidas inversiones subvencionables que no alcancen la cifra de 6.000,00 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de las bases reguladoras. Si la justificación es superior a la inversión inicialmente prevista, el importe de la subvención no se verá modificado. Sólo es admisible una variación de un -20%, en cuyo caso se reducirá en importe de la ayuda concedida en la misma cuantía a los gastos/inversiones no efectuadas o no justificadas.

SEGUNDO: Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4. **(ANEXO II)**

TERCERO: Declarar el desistimiento de los solicitantes que se relacionan en **ANEXO III** al no atender o no atender correctamente al requerimiento de subsanación conjunto publicado el 17 de mayo de 2024 (cuarto procedimiento) 6 de septiembre de 2024 (quinto procedimiento), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

CUARTO: Declarar la exclusión del quinto procedimiento la solicitud que se relaciona en **ANEXO IV** al estar propuesto como beneficiario definitivo en el cuarto procedimiento.

QUINTO:

Estas ayudas se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Cada una de las Resoluciones de concesión comparará las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a cada procedimiento de selección y acordará el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada tipología de proyecto se ha establecido en la convocatoria abierta.

Habiendo sido firmadas Resolución de Concesión N.º 2024/55 en fecha 26/03/2024 (primer procedimiento), N.º 2024/99 en fecha 12 de junio de 2024 (segundo procedimiento), N.º 2024/208 en fecha 5 de diciembre de 2024 (tercer procedimiento), y dados los desistimientos, justificaciones presentadas y pagos aprobados, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para las categorías P1 y P3 del cuarto y quinto procedimiento asciende a la fecha a la cuantía de **279.292,21 €**; y al no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2 y P4, la cantidad disponible para estos dos últimos tipos de proyectos (**50.000 €** para cada uno de ellos) pasa a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, **primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad.**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCION CONCESION INVIERTE 4 Y 5 PROCEDIMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XLFZ6-ICLBX-GCQ1U Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 8:11:23 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2025 22:42	ESTADO FIRMADO 29/04/2025 22:42



Los 9 proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos P1 podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **172.537,50 euros**

Los 7 proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos P3 podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **90.633,00 euros**.

Finalizando la convocatoria a la fecha con un disponible de **116.121,71 €**

SEXTO: Ordenar conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, la publicación de la presente Resolución en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al "PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicaran en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

ANEXO I

Beneficiarios definitivos por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (cuarto y quinto y último procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

Nº EXP.	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
P 1.4						
1	MANGATA RESTAURACION SL	B16880544	86	50	60.000,00	30.000,00
6	JOSE MARIA GAGO CUBELO	***3836**	70	50	26.400,00	13.200,00
2	ARD CADIZ 21, SL	B06864367	54	50	22.787,00	11.393,50
TOTALES						54.593,50

Nº EXP.	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
P 1.5						
2	MI ANGEL DE LA GUARDA SC	J70964507	88	50	65.076,00	30.000,00
6	ALVARO ALEJANDRO DÍAZ ROCCO	****9353*	70	50	42.952,00	21.476,00

Código para validación: **XLFZ6-ICLBX-GCQ1U**Fecha de emisión: **30 de Abril de 2025 a las 8:11:23**

Página 5 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 29/04/2025 22:42**FIRMADO**
29/04/2025 22:42

Nº EXP. P 1.5	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
9	KINGDOM MULTIESPACE SL	B70955661	65	50	33.500,00	16.750,00
4	CAROLINA ROSAS CABALLERO	***4465**	58	50	80.275,00	30.000,00
3	JESICA MOTA SANCHEZ	***8447**	57	50	24.046,00	12.023,00
7	INSERTA CADIZ S.L.	B01762046	37	50	15.390,00	7.695,00
TOTALES						117.944,00

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

Nº EXP. P 3.4	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	YOLANDA MUÑOZ CELIS	***6584**	80	50	53.000,00	26.500,00
2	NATALIA BENITEZ CAMUÑEZ	***4258**	30	50	6.014,00	3.007,00
TOTALES						29.507,00

Nº EXP. P 3.5	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	***0302**	80	50	55.500,00	27.750,00
4	OSRA CÁDIZ RESTAURACIÓN SL	B72313265	65	50	19.050,00	9.525,00



Código para validación: **XLFZ6-ICLBX-GCQ1U**Fecha de emisión: **30 de Abril de 2025 a las 8:11:23**

Página 6 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2025 22:42**FIRMADO**
29/04/2025 22:42

Nº EXP. P 3.5	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
2	CELIA DELGADO PÉREZ	***4195**	45	50	35.260,00	17.630,00
5	CORTES DE CADIZ 1812 SL	B11531282	45	50	6.000,00	3.000,00
3	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	***2785**	40	50	6.442,00	3.221,00
TOTALES						61.126,00

ANEXO II

Solicitantes excluidos que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.4	4	27/03/24 18:03	421	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 3.4	7	31/03/24 22:21	424	AYUNTAMIENTO

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.5	5	25/06/24 13:21	845-24	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 1.5	7	26/06/24 18:13	851-24	AYUNTAMIENTO
P 1.5	8	28/06/24 14:35	947-24	AYUNTAMIENTO
P 1.5	10	28/06/24 14:29	949-24	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 3.5	8	27/06/24 00:45	853-24	AYUNTAMIENTO
P 3.5	9	27/06/24 23:30	876-24	AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Solicitantes declarados desistidos al no atender o no atender correctamente al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 1.4	3	27/03/24 11:52	420	MI ANGEL DE LA GUARDA, S.C.	J70964507
P 1.4	5	27/03/24 18:12	422	KINGDOM MULTIESPACE SL	B70955661

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 3.5	6	19/06/24 13:04	811-24	VECTATIO INTEGRAL SL	B72323090

ANEXO IV

Solicitante excluido del quinto procedimiento al estar propuesto como beneficiario definitivo en el cuarto procedimiento.

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 1.5	1	01/04/24 13:42	428-24	MANGATA RESTAURACIÓN, S.L.	B16880544

La presente Resolución del cuarto y quinto y último procedimiento, agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCION CONCESION INVIERTE 4 Y 5 PROCEDIMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XLFZ6-ICLBX-GCQ1U Fecha de emisión: 30 de Abril de 2025 a las 8:11:23 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 29/04/2025 22:42	ESTADO FIRMADO 29/04/2025 22:42



impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DELEGADO DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004035 XLFZ6-ICLBX-GCQ1U-BB8E7D05C01F2C2D44101BE9FCTDC2DF6FD92), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>